

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 1

31.

Fusagasugá, 2025-05-30.

Señor

ORLANDO JIMÉNEZ CAMARGO

Representando legal de PROMOMARKA

NIT 900.489.875-1

Asunto: RESPUESTA DE OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA DEL PROPONENTE PROMOMARKA.

Me dirijo a usted para dar respuesta respecto a la observación de la subsanación de la evaluación financiera, una vez revisada la información aportada y analizado el contenido del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se evidencia que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. En consecuencia, se procederá a emitir resultado de subsanabilidad financiera definitiva, con el fin de continuar con el proceso conforme a los lineamientos legales aplicables.

Nota: El resultado de esta respuesta se verá reflejado en la adenda respectiva de la Invitación Privada No. 020 de 2025 "Contratar el servicio de producción y estampado de material publicitario (POP) e impresión de material institucional para la vigencia 2025".

Cordialmente,

GUEVARA

GARZON

CATHERINE

NINOSKA

CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN
Directora Financiera

Firmado digitalmente
por GUEVARA GARZON
CATHERINE NINOSKA
Fecha: 2025.05.30
17:13:25 -05'00'

31.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

14.

Fusagasugá, 2025-05-30.

Oferente

ORLANDO JIMÉNEZ CAMARGO

Representante legal

Promomarka SAS

Asunto y/o Ref: Respuesta a observaciones sobre el RUP del oferente.

Respetado oferente:

Me dirijo a usted para dar oportuna respuesta a la observación allegada frente al cumplimiento del requisito habilitante del registro único de proponentes (RUP).

Observación presentada:

“Subsanación evaluación técnica y jurídica. Se aporta, Registro Único de Proponentes (RUP), sin embargo, la fecha de expedición de dicho certificado es superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Teniendo en cuenta la información remitida por el oferente y la validación realizada en la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES), se constató que el Registro Único De Proponentes (RUP) fueron renovados el 16 de mayo de 2025. Por lo tanto, el RUP de la vigencia anterior mantiene su validez, ya que, el trámite de renovación se efectuó dentro del plazo exigido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, según la validación realizada con la Cámara de Comercio de Bogotá.

- Se adjunta certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición del 23 de mayo del 2025.

- Referente a la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) nos permitimos describir el récord del trámite actual.

✓ Se tramitó la renovación el 7 de abril de 2025.

✓ El día 23 de abril la Cámara de Comercio emite respuesta solicitando una corrección.

✓ El día 12 de mayo se reingresaron los documentos soporte.

✓ El día 16 de mayo se recibe comunicación del abogado de la cámara de comercio, aprobando los ajustes e informando que en 10 días hábiles quedará en firme, es decir, el 30 de mayo de 2025.

- El documento se encuentra en proceso de adquirir firmeza, esto como lo dicta la norma artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

Reiteramos que el RUP no ha cesado sus efectos, y se encuentra en proceso de adquirir firmeza, por lo tanto, **solicitamos tengan en cuenta es información la cual se refleja en la página 95 y 96 del RUP enviado**".

Respuesta a la observación:

Teniendo en cuenta la evaluación jurídica la cual indicó: *"Teniendo en cuenta la información remitida por el oferente y la validación realizada en la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES), se constató que el Registro Único De Proponentes (RUP) fueron renovados el 16 de mayo de 2025"*.

Por lo tanto, el RUP de la vigencia anterior mantiene su validez, ya que, el trámite de renovación se efectuó dentro del plazo exigido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, según la validación realizada con la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por lo anterior se acoge su observación y el resultado de esta se verá reflejado en la respectiva adenda.

Cordialmente,



CAROLINA MELO RODRIGUEZ

Jefe de oficina asesora de comunicaciones

Transcriptor: Enrique Alejandro Raches Nieto.
Oficina asesora de comunicaciones.

32.1-46.13.